

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

#### **4049**      *Revocación de competencias*

Por el Sr. Alcalde-Presidente se ha adoptado, entre otros, el Decreto núm. 514/2014, y que dice así:

“Vistas las competencias que a la Alcaldía confiere el artículo 41 del RD 2568/1986 (ROF), de 28 de noviembre, en relación con las contenidas en el artículo 24 RDL 781/1986 de Régimen Local, de 18 de abril, y con arreglo a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Resultando que esta Alcaldía mediante Decreto nº 1253/2011 de 14 de junio, dispuso conferir a favor de la Primera Tinent de Alcalde, Sra. KATIA F.L. ROUARCH, una serie de atribuciones, entre las que se encontraban las del Área de Obras Públicas.

En uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas y de lo dispuesto en el art. 13.6 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, vengo en **RESOLVER**:

**PRIMERO.-** Revocar las siguientes competencias que se delegaron con fecha 14 de junio de 2011, a favor de la Primera Tinent de Batle, Sra. Katia F.L. ROUARCH:

- Dentro del Área de Obras Públicas las atinentes a Alcantarillado y Pluviales.

**SEGUNDO.-** Conferir dichas competencias al Regidor de Medio Ambiente Sr. José Ramón BAEZA CORRALES.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

La cual se hace pública para el general conocimiento y efectos.

Andratx, 6 de marzo de 2013.

**El Alcalde.**  
Llorenç SUAU SIMÓ

